

PROVIDENCIA, 04 FEB 2026

EX.N° 166 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.145 de 14 de agosto de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CENTRO DE EVENTOS**, de propiedad de la sociedad **HOSTALES AUSTRALES SPA**, RUT N° 76.208.572-0, ubicado en **AVDA. BENJAMIN VICUÑA MACKENNA N° 38**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 26 de septiembre de 2025 de don Borislav Alejandro Papic Ponce, ingreso externo N° 9.016 de 2 de octubre de 2025.-

3.- El Informe DAC N° 124 de fecha 19 de diciembre de 2025 de la Dirección Atención al Contribuyente.-

4.- El Informe N° 46 de 23 de enero de 2026 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N° 1.891 de 29 de enero de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.145 de 14 de agosto de 2025.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PCG/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 454.- /

NATHALIE GUZMÁN PAVÉZ
Alcaldesa (S)